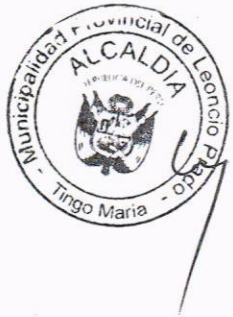


Tingo María, 19 de marzo de 2021


VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo de 2021, la Opinión Legal N°040-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N°06-2021-P-CMGAAL-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, que contiene el Dictamen N°002-2021- P-CMAAL-MPLP/TM de fecha 16 de marzo de 2021, que dictamina PROCEDENTE el proyecto de ordenanza relacionado al otorgamiento del Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria 2021, por Multas Administrativas generadas en aplicación al RASA y CUIS vigente y otros de naturaleza administrativa, a los administrados de la jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, consistente en la condonación de parte de las deudas por multas derivados de la aplicación del RASA y CUIS competente de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como sus intereses moratorios y compensatorios que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos previstos para este tipo de obligaciones; así mismo, se determina como un régimen de gradualidades de descuentos por multas correspondientes a los periodos impuestos hasta la emisión de la presente ordenanza, por el periodo de NOVENTA días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Máxime, la Opinión Legal N°040-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N°06-2021-P-CMGAAL-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, que contiene el Dictamen N°002-2021- P- CMGAAL -MPLP/TM de fecha 16 de marzo de 2021, que dictamina PROCEDENTE el proyecto de ordenanza relacionado al otorgamiento del Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria 2021, por Multas Administrativas generadas en aplicación al RASA y CUIS vigente y otros de naturaleza administrativa, a los administrados de la jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, consistente en la condonación de parte de las deudas por multas derivados de la aplicación del RASA y CUIS competente de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como sus intereses moratorios y compensatorios que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos previstos para este tipo de obligaciones; así mismo, se determina como un régimen de gradualidades de descuentos por multas correspondientes a los periodos impuestos hasta la emisión de la presente ordenanza, por el periodo de NOVENTA días

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, y en mérito al informe N°019-2021-OEC-MPLP/TM de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

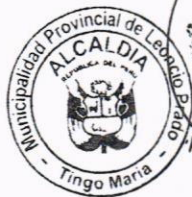
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA que otorga el "BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA NO TRIBUTARIA 2021, POR MULTAS ADMINISTRATIVAS GENERADAS EN APLICACIÓN AL RASA Y CUIS VIGENTE Y OTROS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA", a los administrados de la jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, consistente en la condonación de parte de las deudas por multas derivados de la aplicación del RASA y CUIS competente de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como sus intereses moratorios y compensatorios que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos previstos para este tipo de obligaciones; así mismo, se determina como un régimen de gradualidades de descuentos por multas correspondientes a los periodos impuestos hasta la emisión de la presente ordenanza, por el periodo de NOVENTA días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, y en mérito al informe N°019-2021-OEC-MPLP/TM de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecutoría Coactiva y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecutoría Coactiva y demás áreas orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Adm. Miguel Angel MEZA CALBARTIDA
ALCALDE